INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SGO-CPS-289-2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 29.07.2024 hasta el 28.08.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	01.10.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	MARIA ALEJANDRA CEBALLOS ESCOBAR
NIT / C.C.:	1022376465
Supervisor:	CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
Cargo:	DIRECTOR TÉCNICO
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	24.07.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	29.07.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100054025
Registro Presupuestal	4600024423
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$21,492,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$21,492,000
Plazo de Ejecución Inicial	4 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	4 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	28.11.2024
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 0%

1. Proponer estrategias a la oficina de comunicaciones estratégicas de la Décima Tercera Brigada y sus Batallones.
1.1 La contratista diseñó lámina en formato para historias o estados de redes sociales, como estrategia de comunicación, del programa radial “Su Ejército en Cundinamarca” de la Décima Tercera Brigada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, a través de un trabajo interinstitucional eficiente, debe estar siempre orientado a aunar esfuerzos con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y presupuestales, buscando implementar de la mejor manera los lineamientos del PISCC, para así lograr las metas propuestas en prevención, mitigación, reducción, y/o eliminación de los delitos de más alto impacto que actualmente aquejan a la ciudadanía cundinamarquesa.

2. Coordinar y diseñar elementos de comunicación y publicitarios para la oficina de comunicaciones estratégicas de la Décima Tercera Brigada y sus Batallones.
2.1 La contratista diseñó imagen de identidad (logo) del programa radial “Su Ejército en Cundinamarca” para uso en medios digitales y de difusión. Colaboración estrecha entre la Gobernación de Cundinamarca y la Décima Tercera Brigada con el fin de garantizar una respuesta integral y coordinada a los desafíos de seguridad y convivencia en Cundinamarca y lograr el éxito del PISCC.
2.2. Diseñó lámina en formato para post (1080x1080px) de la red social X, como parte de la publicidad, del programa radial “Su Ejército en Cundinamarca” de la Décima Tercera Brigada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, a través de un trabajo interinstitucional eficiente, debe estar siempre orientado a aunar esfuerzos con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y presupuestales, buscando implementar de la mejor manera los lineamientos del PISCC, para así lograr las metas propuestas en prevención, mitigación, reducción, y/o eliminación de los delitos de más alto impacto que actualmente aquejan a la ciudadanía cundinamarquesa.
2.3. La contratista diseño lámina en formato Web (horizontal), como parte de la publicidad, del programa radial “Su Ejército en Cundinamarca” de la Décima Tercera Brigada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, a través de un trabajo interinstitucional eficiente, debe estar siempre orientado a aunar esfuerzos con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y presupuestales, buscando implementar de la mejor manera los lineamientos del PISCC, para así lograr las metas propuestas en prevención, mitigación, reducción, y/o eliminación de los delitos de más alto impacto que actualmente aquejan a la ciudadanía cundinamarquesa.
2.4. La contratista diseño lámina en formato para historias o estados de redes sociales, para difusión con información importante sobre el apoyo de la divulgación de publicaciones de la Décima Tercera Brigada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, a través de un trabajo interinstitucional eficiente, debe estar siempre orientado a aunar esfuerzos con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y presupuestales, buscando implementar de la mejor manera los lineamientos del PISCC, para así lograr las metas propuestas en prevención, mitigación, reducción, y/o eliminación de los delitos de más alto impacto que actualmente aquejan a la ciudadanía cundinamarquesa.
3. Participar en la organización logística del área de comunicaciones y el comando de la Décima Tercera Brigada y sus Batallones.
3.1 La contratista asistió a la reunión en la oficina de COMES (Comunicaciones Estratégicas) de la Décima Tercera Brigada en la que se dio a conocer la campaña BÚHO del EJC, en la cual se propusieron estrategias visuales como parte de la organización logística de comunicación gráfica, encaminadas a la construcción colectiva de valores que generen las condiciones para el fortalecimiento de la familia, el vecindario, el trabajo y la convivencia social o ciudadana. Articulación interinstitucional que es parte del ejercicio diario de la administración departamental para la implementación de los Planes de Convivencia y Seguridad.
4. Proponer e implementar procesos de comunicación interna y externa según requerimientos del área de prensa de la Décima Tercera Brigada y sus Batallones.
4.1 La contratista diseñó propuesta gráfica de cornisas y formato membrete tamaño carta con mancha de texto, siendo parte del proceso de comunicación visual interna de la Décima Tercera Brigada, para emplear en la diagramación del Documento “Informe de Gestión 2024”, el cual se orienta a la línea estratégica del PISCC: “Aumentar la presencia institucional y de las Fuerzas Militares y de Policía, desarrollando operaciones, especialmente en los territorios con alto nivel de delitos y presencia delincuencia”.
4.2. Se diseñaron láminas con los Resultados Operacionales en el mes de agosto, encaminadas a la garantía de condiciones de orden público, así como la protección de los cundinamarqueses, a través de la articulación interinstitucional con las instituciones y fuerzas, que de manera contundente den respuesta inmediata y efectiva al blindaje del territorio frente a la posible o eventual presencia de
grupos al margen de la ley, protegiendo los centros urbanos y las zonas rurales de los límites geográficos del Departamento.
4.3. La contratista diseñó lámina en formato Web (horizontal), como parte de la comunicación interna con información importante sobre el apoyo de la divulgación de publicaciones de la Décima Tercera Brigada en articulación con la Gobernación de Cundinamarca, a través de un trabajo interinstitucional eficiente, debe estar siempre orientado a aunar esfuerzos con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos y presupuestales, buscando implementar de la mejor manera los lineamientos del PISCC, para así lograr las metas propuestas en prevención, mitigación, reducción, y/o eliminación de los delitos de más alto impacto que actualmente aquejan a la ciudadanía cundinamarquesa.
4.4. La contratista diseñó lámina de Balance de Resultados Operacionales, encaminada a la garantía de condiciones de orden público, así como la protección de los cundinamarqueses, a través de la articulación interinstitucional con las instituciones y fuerzas, que de manera contundente den
respuesta inmediata y efectiva al blindaje del territorio frente a la posible o eventual presencia de
grupos al margen de la ley, protegiendo los centros urbanos y las zonas rurales de los límites geográficos del Departamento.
5. Proyectar los documentos e informes que sean requeridos por la Décima Tercera Brigada y la supervisión conforme al objeto contractual.
5.1 La contratista elaboró documento Acta de Reunión, de la “Reunión ajuste de presentación Briefing Operacional”, llevada a cabo el 05 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Décima Tercera Brigada. Dicha reunión tuvo como objeto principal la verificación, una a una de las diapositivas, con el fin de establecer su relevancia de acuerdo con indicaciones por parte del jefe de dependencia B3 - Operaciones, para llevar a cabo el apoyo gráfico.
6. Las demás que le sean asignadas por la supervisión conforme al objeto contractual.
6.1 brindó apoyo gráfico en el ajuste y modificación de la presentación “Consejo Gremial” pertenecientes a la dependencia B3 - Operaciones de la Décima Tercera Brigada. Se correlaciona con “Promover y liderar acciones de seguridad, encaminadas a la garantía de condiciones de orden público, así como la protección de los cundinamarqueses, a través de la articulación interinstitucional con las instituciones y fuerzas, que de manera contundente den respuesta inmediata y efectiva al blindaje del territorio frente a la posible o eventual presencia de
grupos al margen de la ley, protegiendo los centros urbanos y las zonas rurales de los límites geográficos del Departamento.”
6.2. Se asistió a la capacitación virtual por parte de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, con el objeto de ser orientados por las asesoras jurídicas en el trámite de la cuenta de cobro mensual de los contratos vigentes. Lo anterior con el fin de minimizar el riesgo en las fuentes de financiación del PISCC mediante el FONSET, que financia el fortalecimiento de las actividades operacionales de los organismos de seguridad y justicia proporcionando los recursos operativos y logísticos en el marco normativo. Ley 418 de 1997: “Establece la contribución en la contratación pública y el equivalente para los fondos de seguridad y convivencia ciudadana.”

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

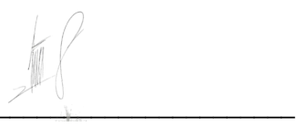
NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Circular 008 del 2021 se revisó la liquidación de seguridad social del mes de julio del año 2024 y se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de igual manera, se verificó la autenticidad de las Planillas.



CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
DIRECTOR TÉCNICO